

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Junio 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos en orden fecha 14 del actual, se anuncia la segunda subasta para la construcción de una caseta destinada al amarre de cables subterráneos á las líneas aéreas del Centro de Telégrafos de esta capital y derribo de la que hoy existe.

Dicha subasta se celebrará á los 15 días siguientes al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, verificándose el acto á las once de la mañana, en este Gobierno, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Los pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, se admitirán en este Go-

bierno hasta cinco días antes del plazo señalado para la subasta.

Zaragoza 18 de Junio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

TELÉGRAFOS

CENTRO Y SECCIÓN DE ZARAGOZA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construcción de una caseta para el amarre de cables subterráneos á las líneas aéreas del Centro de Telégrafos de Zaragoza y derribo de la que hoy existe.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero del año 1892, á los 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ó uno después, si el señalado fuere festivo, verificándose el acto á las once de la mañana en el Gobierno civil de esta provincia.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad.

3.ª Las proposiciones, extendidas en papel del sello de la clase correspondiente, se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á construir la caseta de amarre de los cables subterráneos á las líneas aéreas del Centro de Telégrafos de Zaragoza y al derribo de la que hoy existe, con entera sujeción al pliego de

condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de.... (tal fecha), en el plazo de un mes, á contar desde el día de la adjudicación de la subasta, por el precio de pesetas.... (en letra), y para la seguridad de esta proposición acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Sucursal del Banco de España la fianza de pesetas....

(Fecha y firma).»

4.^a Hasta cinco días antes del plazo señalado para la subasta, se admitirán en el Negociado correspondiente del Gobierno civil de esta provincia, los pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, acompañados de los resguardos de sus depósitos de fianza.—La presentación se hará durante las horas respectivas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que podrá hacerse hasta las cinco de la tarde, cualquiera que sean las horas de oficina en aquella fecha.

5.^a Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado á la Dirección general la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligación hasta que sea aprobado.

6.^a En el término de cinco días, á contar desde la fecha con que se le comunique la aprobación y adjudicación de la subasta, deberá el contratista consignar, por vía de fianza, para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Sucursal del Banco de España, el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya rematado la subasta y otorgará el correspondiente contrato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza ó no otorgase el contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.—Los gastos que ocasione el otorgamiento del contrato y dos copias que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin cuyo pago no podrá otorgar el contrato.

7.^a La caseta deberá estar terminada á los 30 días de comunicada al contratista la adjudicación de la subasta.

8.^a El pago se hará mediante libramiento contra el Tesoro público, en vista de la certificación del encargado del reconocimiento, en el cual conste que la obra cumple con todas las condiciones de contrata, cuyo documento se remitirá á la Dirección general á fin de que se pueda disponer el pago.

9.^a El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular, en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la administración sobre la inteligencia y cumplimiento de este contrato, según previene el art. 6.^o de la Instrucción del Real decreto de 14 de Enero de 1892.

10.^a El precio en baja por el que se saca á subasta la construcción de la caseta y el derribo de

la que actualmente existe, es el de pesetas 1.469'51, cediéndose al contratista los materiales que resulten del derribo de la caseta vieja.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.^a Las dimensiones de la caseta serán cuatro metros de latitud por cinco de longitud.

2.^a Los cimientos serán de un metro de altura, medio metro de zócalo fuera de tierra y otro medio de cimiento ciego, debiendo estar relleno de mampostería semi-hidráulica.

3.^a La fábrica será de ladrillo común sentado con yeso torno á cara vista, la cubierta de madera y teja, el cielo raso armado, el piso entarimado.—Una puerta empanelada de 0'8 por 2'10 metros.—Dos ventanas laterales con reja de hierro que serán las mismas que hoy existen en la caseta vieja.—Todo con sujeción á las dimensiones que marca el plano que se hallará de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia.

4.^a El sitio donde ha de construirse la caseta es en el llamado «Jardín del Jefe de Estación», próximo al patio de carruajes de la antigua estación del ferrocarril de Madrid.

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Jefe accidental del Centro, Ricardo París.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE MAYO DE 1897.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL.

Arreglo de varios desperfectos

	Pesetas.
Por 57,8 jornales de albañiles y peones..	149'10
A D. Luis Ibarreta, por nueve adornos para las ventanas de la Escuela Normal	135
A la viuda de Manuel Gracia, por dos quintales métricos de yeso.....	2
A D. José Gracia, por 10 docenas de ligantones.....	15
Suma.....	301'10

HOSPITAL PROVINCIAL.

Repaso de cubiertas en el departamento de dementes.

Por 13,50 jornales de albañiles y peones.	39'25
Suma.....	39'25

Derribo de un cubierto en el departamento de dementes.

A la viuda de Manuel Gracia, por 90 quintales métricos de yeso y tres quintales métricos de cal hidráulica.....	108
---	-----

	Pescetas.
A D. ^a Victoriana Serrano, por 500 ladrilletas.....	17'50
<i>Suma</i>	125'50

PALACIO PROVINCIAL.

Instalación de la luz eléctrica.

A D. Mariano Ferrer, por trabajos de cantería.....	7'50
A D. Benito Marco, por trabajos de herraje.....	76
<i>Suma</i>	83'50

Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Con objeto de ensanchar la vista limitadísima que ofrece la parte antigua del Cementerio de Torrero y favorecer la circulación del aire, tan necesaria en aquel sitio, que no puede verificarse bien por estar las manzanas de nichos perpendiculares á la puerta de entrada, construídas en sentido opuesto á las demás, y no permitir que los vientos continúen su curso al desembocar de las calles laterales que forman las manzanas del lado Norte, que es el viento reinante en este país y tan á propósito para barrer los miasmas insanos que allá se forman; este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo último, y teniendo en cuenta que hay ya preparados los correspondientes nichos á donde deberán llevarse tanto los restos de los cadáveres cuyos enterramientos hayan sido renovados, como los que no hubieren cumplido el tiempo reglamentario de inhumación, previas las formalidades requeridas, acordó:

1.^o Se autoriza la exhumación y traslación á otros nichos, preparados al efecto en la pared que divide el Cementerio católico del civil en Torrero, de los cadáveres inhumados en nicho en las manzanas que forman la calle central perpendicular á las laterales y que conduce rectamente desde la puerta de entrada del Cementerio católico hasta la capilla.

2.^o Durante el plazo de tres meses y en los días 10, 20 y 30 de cada uno, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por sueltos en los periódicos de la localidad, y se pondrán también anuncios en la puerta del Cementerio de Torrero y en la de las Casas Consistoriales, á fin de que llegue á conocimiento de todos la indicada traslación de cadáveres.

Y 3.^o Transcurrido el tiempo arriba marcado y cuando la Sección segunda lo estime oportuno, podrá llevar á cabo aquella operación, debiendo el

Conserje del Cementerio llevar en el registro correspondiente nota detallada de los cadáveres, tanto renovados como si no lo están, que se hayan exhumado, con expresión clara de número del nicho á que hayan sido trasladados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los demás efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Abril de 1897.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas

D. Juan Espiell y Rovira, vecino de Barcelona, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia pidiendo la concesión del aprovechamiento de 40.000 litros de agua por segundo, derivada del río Ebro, para su utilización como fuerza motriz para usos industriales, acompañando el proyecto correspondiente.

Las aguas se derivarán de la presa de Sástago, reparándola y consolidándola cuanto sea necesario, sin modificar su emplazamiento ni su altura, cerrando sus boquetes ó puertos actuales, así como el paso de aguas para el molino llamado Montler, y para la noria que eleva las aguas en dicho punto, proyectándose por lo tanto el aprovechamiento de las aguas que saltan por la presa actualmente y discurren por sus puertos. El canal de conducción de las aguas arrancará de la margen derecha del Ebro, frente al origen de la presa citada en la parte superior de la población: tendrá parte descubierta y parte en tunel, y las aguas se incorporarán nuevamente al río después de ser utilizadas en su destino por la misma margen y al lado opuesto de la población, en el sitio denominado «Los Corderos», donde se instalarán los edificios.

La flotación de maderas en altas aguas se hará por encima de la presa cuando saltan por ellas las aguas del río en cantidad suficiente: y cuando esto no pueda tener lugar, pasarán gratuitamente por el nuevo canal del tramo superior al inferior del río, deshaciendo los conductores los tramos de almadías, como lo hacen en la actualidad al paso de las presas existentes en el río.

La navegación, para pasar subiendo ó bajando del uno al otro de los tramos del río, se hará también gratuitamente por medio del canal y exclusiva del proyecto, no pudiendo ser las embarcaciones de más de cuatro metros de manga, y de las usuales dimensiones de longitud y calado de las que actualmente se emplean en la navegación por el río Ebro, pasando los puertos de la presa de Sástago.

El petionario acredita en forma legal, tener autorización de la Junta directiva de las aguas de la villa de Sástago, para usar perpetuamente el agua del río Ebro, de que dispone para los moii-

nos y noriales denominados de Montler, y Parte de Allá y la que obtiene en las presas de los sitios del mismo nombre: y de la Sociedad de Alfarda de la misma villa para que pueda usar de las citadas presas y artefactos, en el estado en que se encuentran ó modificándolas como mejor estime: dedicando la fuerza hidráulica que obtenga á las fábricas que instale con exclusión de fábricas de harinas: y de los propietarios de los terrenos que han de ocupar los edificios la necesaria para establecerlos en dichos terrenos.

En su consecuencia, esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, ha acordado publicar esta petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de 30 días, para admitir las reclamaciones que se presenten contra la obra que se trata de ejecutar, para cuyo fin estarán de manifiesto á disposición del público para poder examinarlos, el proyecto y expediente de su razón en esta oficina de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, piso principal, en las horas de oficina.

Zaragoza 19 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión ordinaria de 11 de Enero de 1897.

En Zaragoza, á 11 de Enero de 1897; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, para celebrar la sesión ordinaria de este día, los Sres. D. Clemente Martínez del Campo, Gobernador de la provincia; D. Antonio Hernández Fajarnés, Rector de esta Universidad literaria; D. Florencio Jardiel, Canónigo vocal eclesiástico; D. Pedro Tiestos, Director del Instituto provincial; D. Román Torres, Director de la Escuela Normal; D. Tomás Aguirre, padre de familia, y D. Eugenio Tejero, Inspector de primera enseñanza; que con D. Enrique Roig y Barreros, Juez del distrito del Pilar; D. Benjamín Bentura, Diputado provincial; D. Mariano Calvo, Concejal; D. León Saenz de Cenzano y don Arturo Guillén, padres de familia; y D. Agustín Martón, Cajero de fondos de primera enseñanza; constituyen la Junta provincial de Instrucción pública. Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se leyó el acta de la de 19 de Diciembre y fué aprobada.

Fondos.—Se dió cuenta del estado de fondos, resultando una existencia de 87.979 pesetas el día 1.º del actual y de ello quedó enterada.

Clasificaciones.—Se enteró de que á D. Pedro Martínez Marin, se le ha concedido 630 pesetas de jubilación; á D. Marcial Jiménez Lamana, 392 pesetas; á D. Lorenzo Bona, 470 pesetas; á D.ª Pilar Bernal, 540 y á la huérfana de D. Vicente Molina, 416, y de un oficio de la Junta Central, transfiriendo 21.624'57 pesetas para pago de pensiones del trimestre finado.

Nombramientos.—Se dió cuenta de que por la Ilma. Dirección general, han sido nombrados Maestros de las Escuelas elementales de Caspe y Sástago y de la de párvulos de La Almunia, don Valero Serrano Comas, D. Manuel Barraca y doña Leonor Sed Cuadrado, respectivamente, y teniendo presente que los dos primeros figuran en la propuesta de la Junta con los números 72 y 92 de orden, y que otros aspirantes pueden ser perjudicados en sus derechos, se acordó dar cuenta de ello á la Dirección general, por si procede modificar sus nombramientos, dando curso al de párvulos.

Protesta.—Vista la instancia que D. Miguel Cardiel, Maestro de Escatrón, aspirante á la Escuela de Caspe, eleva á la Dirección general, protestando del nombramiento de D. Valero Serrano Comas, por considerarse con mejor derecho que éste; vista la propuesta de concurso, en la que el recurrente con 1.060 pesetas de sueldo y título elemental ocupa el núm. 14; y el Sr. Serrano, con 825 pesetas de haber y título superior figura con el núm. 72, se acordó remitir el recurso informando con los datos expuestos, para que la Superioridad resuelva lo que mejor estime.

Jubilación.—Queda enterada de que con fecha 2 del actual ha sido jubilado por edad el Maestro de Cariñena D. Mauricio Roig y García, y se acordó dar conocimiento al Sr. Rector para que nombre interino.

Concurso.—Queda enterada de haberse remitido al Sr. Rector relación de las Escuelas vacantes, cuya provisión corresponde al turno de concurso único.

Nombramientos.—Lo quedó asimismo de haber nombrado el Sr. Rector Maestros de Lecifena, Cadrete, Rueda de Jalón, El Pozuelo, Rodén y Layana á D. Evaristo Hidalgo Moral, D. Felipe Montolio Pérez, D. José Arana Lázaro, D. Atanasio Atienza Martín, D. Cándido Royo Carceller y D.ª Rafaela Marzo Herrero, correspondientes á concursos anteriores, y á D.ª Higinia Salinas Tiestos y D.ª María Teresa Comas Sentis, para Maestras interinas de Lécera y Monegrillo.

Retribuciones.—Vista una instancia que los Maestros de esta ciudad han elevado á la Superioridad, solicitando que las retribuciones escolares que perciben de gastos municipales, se les agregue al sueldo para la opción á derechos pasivos, como sucede con los de Madrid y Elche, se acordó que la Sección tercera informe y remita al Rectorado, según decreto marginal.

Junta Central.—Se enteró del oficio de la Contaduría de la Junta Central, dando aviso de haber recibido el resguardo núm. 2.612 contra el Banco de España y de haber recibido de la Junta provincial de Madrid, certificación que acredita haber percibido los haberes que á D. Eustasio Ulecia le han correspondido hasta fin de Septiembre como Maestro jubilado, cuyo percibo traslada á esta provincia.

Dispensa.—Se enteró de que á D. Claudio Franco Angós, se le ha dispensado del defecto

físico para ejercer el Magisterio público, y se acordó darle conocimiento.

Inspección.—Se leyó un oficio de la Inspección proponiendo que D. Gabriel Bernal, Maestro interino de Villanueva de Jiloca, sea trasladado con el mismo carácter á la Escuela de Acered, y se acordó como se propone.

Alpartir.—Se acuerda unir á sus antecedentes la instancia del Maestro de Alpartir y oficios del Alcalde para que se estudien y la Sección segunda informe.

El Buste.—Visto el informe de la Junta local de El Buste, en la queja promovida por el Maestro acerca de las malas condiciones que reúne la casa que se destina para habitar el Maestro, se acordó, como en el informe se propone, ordenar al Alcalde haga en dicha casa las reparaciones necesarias, satisfaciendo los alquileres actuales hasta que las reparaciones se verifiquen.

Bisimbre.—Se acordó decir á la Maestra de Bisimbre vaya á Pintano á hacer entrega de la Escuela que desempeñó y presente las cuentas del material ó delegue á persona que lo haga en su nombre.

Cariñena.—Visto un oficio del Alcalde de Cariñena, se acordó que á las Religiosas Hermanas de Santa Ana, se les pague el tiempo que interinamente han desempeñado la Escuela de niñas.

Codo.—En atención á lo expuesto por el Alcalde de Codo, quejándose de la ausencia de los Maestros, se acordó decirle no ha lugar á tales quejas mientras no pague cuanto adeuda, sabiendo como le consta que los Profesores han tenido que solicitar su traslado á otra Escuela por no cobrar en la de Codo.

Illueca.—Queda enterada del oficio del Alcalde de Illueca, ordenando la clausura de las Escuelas para evitar la propagación de la epidemia de sarrampión.

Bulbunte.—Se acordó averiguar si la consignación hecha en el presupuesto municipal de Bulbunte de 1895-96, con destino á mejora de la Escuela, se ha invertido, como debió.

Reclamaciones.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador las reclamaciones presentadas por los Maestros de Castejón de Valdejasa, Castilicar, La Vinueña, Fuentes de Jiloca, Bulbunte, Campillo, Herrera, Talamantes y Alfamén, para que obliguen á los respectivos Ayuntamientos al pago de sus adeudos.

Posesiones.—Queda enterada la Junta de haber tomado posesión de las Escuelas de Ibdes don Eduardo Bordetas y D.^a Victoria Osés; de la de niñas de Villanueva del Huerva D.^a Enriqueta Saurín; de una de Caspe, como interino, D. Emilio Olivito; de la de Monegrillo D. José María Royo; de la de Plenas D. Nicanor Andrés Asensio; de la de Torrellas D. Inocente Sardaña; de la Auxiliaria de la práctica Normal de Maestras D.^a Blanca Martín Bribián; de una de Aguarón D.^a Pascuala Benedí Sancho; de la de niños de Rivas (Ejea), D. Nicasio Urruti; de la de Grisén D. Bernardino

Castillejo; de la de Mara, D.^a Inés Herrer Torcal; de la de Maleján, D.^a Jesús Laplaza; de la de niños de Rueda de Jalón, D. Hilarión Martínez, y provisionalmente, de la de niñas de Lécera, y de la de Lituénigo, D.^a Higinia Salinas Fiestos y D. José Ruiz Lasheras.

Ceses.—Se enteró igualmente de haber quedado vacante la Escuela de niñas de Lécera, por dimisión de D.^a María Virgilia Mañez.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión del día 18 de Enero de 1897.

En Zaragoza, á 18 de Enero de 1897; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excma. Diputación provincial, para celebrar la sesión de este día, los Sres. Rector, Tiestos, Jardiel, Bentura, Calvo, Guillén é Inspector. Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta de la del día 11, y fué aprobada.

Posesión.—Seguidamente se dió posesión del cargo de Vocal de esta Junta, en concepto de individuo de la Comisión provincial, al Sr. D. Benjamín Bentura, nombrado por Real orden de 21 de Noviembre, y hallándose presente el interesado, el Sr. Presidente manifestó que tenía gran complacencia en contar en el seno de ésta al Sr. Bentura, con cuyo auxilio contribuiría poderosamente al mejoramiento de la misión encomendada á esta Junta. El Sr. Bentura, por su parte, expresó su agradecimiento á las frases del Sr. Presidente y ofreció su leal concurso para procurar el mejor despacho de los asuntos que se le encomienden, así como su más sincera amistad á todos y cada uno de los señores que componen esta Corporación.

Jubilación.—Se leyó un oficio de la Ilma. Dirección general concediendo la jubilación á la Maestra de El Frasno D.^a Petra Ibarra; de otro nombrando Maestro interino de la Escuela del Hospicio, con 1.000 pesetas, á D. Antonio Lázaro Franco; de otro mandando se le remitan los nombramientos y títulos administrativos originales expedidos á favor de D. Antonio Sola, para desempeñar las Escuelas de Monegrillo y Fabara; de otro concediendo á D. Mariano Barraca Crucé, Maestro de Pastriz, 636 pesetas de jubilación, desde el 21 de Noviembre último, y á D.^a María Martínez Andréu, Maestra de Farlete, la de 540, desde el 15 de dicho mes: la Junta quedó enterada para su cumplimiento.

Nombramientos.—Quedó también enterada de haber sido nombrados Maestros interinos de Ateca y Cariñena, D. Federico Pascual Yarza y don Antonio Martín Burriel.

Lécera.—Se leyó una instancia de D. Vicente Domenech Sanz, Maestro de Lécera, solicitando, como enfermo, la gracia que concede la Real orden de 13 de Abril de 1892, y se acordó remitirla á informe de la Junta local.

Idem.—También se leyó otra instancia del mismo, respecto al acuerdo que dice adoptado por esta Junta, según el cual se le comprende en el art. 171 de la Ley de 1857, y se acordó decirle que la resolución á que se alude, tomada por esta Junta, fué condicional; esto es, que la queja del Alcalde de Lécera resultó confirmada, por no estar el Sr. Domenech ausente con la licencia necesaria, y que se comuniquen este acuerdo al Rectorado sin esperar á la aprobación del acta manifestándole que el 9 del actual, fecha del oficio del Alcalde, no había aparecido el Maestro, hallándose cerrada la Escuela.

Farasdués.—Dada cuenta de la queja del Ayuntamiento de Farasdués contra el Maestro D. Antonio Alvarez Peset, se acordó pase á informe de la Inspección.

Sestrica.—Vista una instancia de varios vecinos de Sestrica, respecto á la traslación de la Escuela de niñas á otro local que, por estar circundado de tabernas, cafés y una plaza pública, se profieren en ellos expresiones que no se encaminan al fomento de la instrucción y educación de las niñas, y tener la Profesora una tienda en su casa, se acordó ordenar al Alcalde evite el motivo de estas quejas, por medio del Sr. Gobernador.

Muel.—Se leyó un oficio del Sr. Inspector reclamando atrasos que se adeudan al que fué Maestro de Muel, D. Pascual Colás, y al de Aldehuela de Liestos, y se acordó acudir al Sr. Gobernador para que ordene el puntual pago de estos adeudos.

La Muela.—Se enteró con satisfacción del oficio del Alcalde de La Muela, dando cuenta del excelente estado de la Escuela de niños á cargo del Maestro D. Juan Ruiz.

Sierra de Luna.—Dada lectura al oficio del Alcalde de Sierra de Luna, acerca de si tiene el deber de facilitar casa-habitación á la Maestra, toda vez que habita en una de su propiedad y ha desalojado voluntariamente la que el Municipio le destinaba en la Casa Consistorial, se acordó que, no obstante lo que el Alcalde manifiesta, tiene la obligación de facilitar habitación á la Profesora ó abonarle el alquiler.

Lucena de Jalón.—Se extraña el Alcalde de Lucena de Jalón de que la Escuela de niñas se haya anunciado para su provisión con 625 pesetas, y se acordó decirle que estando prescripto en el artículo 47 del vigente reglamento que las vacantes se provean con el sueldo legal que les corresponda, debe consignar en presupuesto este sueldo, por constar de más de 500 habitantes.

El Buste.—Se acordó dejar sin curso la instancia de D. Román de Mingo Gomollón, sobre observaciones al Reglamento.

Posesiones.—Se enteró de haberse posesionado de la Escuela de niños de Ateca el Maestro interino, D. Federico Pascual Yarza, y de la de niñas de Almonacid de la Cuba, D.^a Calixta González Goya, con propiedad.

Vacantes.—Quedó enterada de haber quedado vacante la Escuela de niñas de Paniza, por dimi-

sión de D.^a Amalia Cortés Ventura; la de niños de Sástago, por dimisión del interino D. Antonio Martín; la de Oreajo, por cesación de la propietaria D.^a Calixta González, y la de Perdiguera, por renuncia del interino, D. Antonio Mateo Losada, nombrando provisional á D. Francisco Ballesteros Rallo, y se acordó nombrar nuevos interinos.

Telegrama.—En lo manifestado por el Sr. Rector, respecto al telegrama de la tarde de ayer, por el que se declara que para la provisión de Escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la Secretaría que la Escuela de párvulos de la plaza de Santo Domingo y la Auxiliaria de la Escuela Practica, Normal de Maestras no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso; se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas Escuelas, para que haga lo que estime procedente, y que este acuerdo se cumpla sin esperar la aprobación del acta.

Reclamación de haberes.—La Maestra de Urriés, la de Torralba de los Frailes, la de Puendeluna y el Maestro de Abanto presentan oficios reclamando haberes, y se acordó pasarlos al Sr. Gobernador, y así como la instancia de los Maestros que fueron de Codos.

Añón-Alpartir.—De conformidad á lo propuesto por la Sección segunda, se acordó que los expedientes contra los Maestros de Añón y Alpartir, pasen al Sr. Inspector para su estudio é informe, el relativo al Maestro de Pinseque, á informe de la Junta local del mismo.

Salillas de Jalón.—La misma Sección segunda propone se sobresea en el expediente que se instruye contra el Maestro de Salillas de Jalón, y así se acordó.

Herrera.—Conforme con el proyecto de informe que ha formulado la Sección segunda, se acordó elevar á la Superioridad el recurso de la Maestra jubilada de Herrera, que reclama contra una resolución de la Junta Central.

Concurso.—Se acordó aprobar el informe que propone la Sección tercera, con el que debe elevar el recurso de D. Miguel Cardiel, contra el nombramiento de Maestro de Caspe.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández Fajarnés.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

El día 21 de los corrientes se celebrará en subasta pública el arriendo por un año de los arbitrios de pesas y medidas y desechos de degüello en el Macelo público de esta villa, de ocho á nueve y de nueve á diez de la mañana respectivamente, bajo los tipos en alza que figuran en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illueca 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Vicente.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta villa para el ejercicio económico próximo, con el recargo establecido para atenciones del Municipio y cupos correspondientes á aguardientes, alcoholes y licores y á la sal, el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies indicadas por todo el año económico 1897 á 98. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 27 del actual mes, á las diez de su mañana, por la cantidad de 30.302'09 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Almunia 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Hernández.

Los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana para el año 1897 á 1898, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, en cumplimiento de la ley.

Alberite 17 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Mariano Lete.

Los repartimientos de consumos de este pueblo formados por las Juntas respectivas para el año económico de 1897 á 1898, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que puedan enterarse los vecinos y reclamar si se creen perjudicados.

Piedratajada 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. V. A., Pedro Gil, Secretario.

El reparto de consumos y gremial de líquidos, formado para el año de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Erla 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Bandrés.

La Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, teniendo presente que será preferido el que más años de servicios presente en la solicitud: término para solicitarla hasta el día 30, en que se proveerá.

Oreara 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Andrés Jimeno.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público los repartos de contribución territorial girados sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana, fijadas á este término municipal para 1897-98, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Sestrica 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

El reparto de contribución por rústica y pecuaria de este pueblo, para 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días.

Atea 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., Rafael Filloy, Secretario.

Los repartos de riquezas rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para 1897-98, se hallan expuestos al público por término de ocho días.

Clarés 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana del ejercicio de 1897 á 98, á los efectos reglamentarios.

Alforque 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Pinos.

El reparto de la contribución territorial por la riqueza urbana para el año 1897 á 1898, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante dicho término de ocho días puede presentar reclamaciones el que se considere agraviado.

Pintano 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gaudencio Navascués.

Los repartos de contribución por rústica y urbana para 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha.

Grisel 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Bailo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Carenas, dotada con el haber de 999 pesetas anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el día 15 de Julio próximo.

Las obligaciones que contraerá el agraciado serán las que le impone la ley Municipal y leyes especiales en los diferentes ramos de la Administración y las que asimismo impone el Ayuntamiento en acuerdo de esta fecha y constan en el expediente de su razón.

Se halla también vacante el cargo de Recaudador municipal con el premio del 3 por 100 y apremios de instrucción, y se proveerá en quien reúna condiciones de competencia en el ramo de recaudación y ofrezca mejor garantía al Ayuntamiento. Las solicitudes de los que deseen este cargo se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 15 de Julio próximo.

Carenas 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Casado.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eleuterio Perdices Beltrán, de 24 años, soltero, albañil, hijo de Bernardo y Bonifacia, natural de Fuentelmonje, partido de Almazán, vecino de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial en causa que se le sigue sobre delitos de robo, daños y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado Eleuterio Perdices, conduciéndole á las Cárcelas de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 14 de Junio de 1897.—Jenaro Barrón D. S. O., Angel Barón.

Ateca

D. Custodio Lozano, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido por ausencia de éste en comisión especial del servicio en otro Juzgado:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Manuel Lacal Navarro en causa sobre robo, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que, sitos en el término de Moros, son los siguientes:

1.º Un huerto, regadío, sito en las Callejas, de cabida de una hanegada; lindante al Sur con camino de la Vega, al Este con otro de D.^a Mercedes Ruiz, al Norte con finca de D.^a Teresa Bueno y al Oeste con cerro: tasado en 550 pesetas.

2.º Una pieza, regadío, en Temblera Somera, de cuatro hanegadas de cabida; lindante al Este y Sur con pieza de herederos de Sebastián Garcés, al Norte con otra de Félix García y al Oeste con acequia nueva: tasadas en 1.200 pesetas.

3.º Un plantado viña en la partida de los Bechos, de yugada y media de cabida; linda al Salliente con finca de Manuel Mínguez, al Este y Norte con montes: tasado en 600 pesetas.

Los remates ó subastas tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Moros, el día 12 de Julio próximo venidero y hora de las once de

su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes por que se sacan en venta; que el que quiera tomar parte en la subasta depositará previamente en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo del valor tipo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 16 de Junio de 1897.—Custodio Lozano.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Eduardo Teixeira Montagut, Teniente Coronel, Juez instructor permanente del quinto Cuerpo de Ejército, y como tal en el expediente de retiro del soldado devuelto de Cuba por inútil, Felipe Delgado Resmieblas:

En uso de las facultades que por la ley me están conferidas, por el presente cito y emplazo al referido soldado, natural de Monreal de Ariza (Zaragoza), hijo de Benito y Raimunda, para que tan luego llegue este edicto á su conocimiento, se presente á la autoridad militar del punto en que se encuentre, y en defecto de ésta, á la local, para que ésta oficie á este Juzgado, designando su paradero, á fin de que pueda prestar declaración en el expediente ya citado, suspenso hoy en perjuicio suyo por ignorar dónde se encuentra.

Al indicado fin intereso la cooperación de las Autoridades.

Zaragoza 16 de Junio de 1897.—Eduardo Teixeira.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Se arriendan las hierbas ó pastos de todo el monte denominado «Sora,» sito en los términos de Castejón de Valdejasa; confronta con los términos de las villas de Tauste, Ejea de los Caballeros y de Luna, propio de la Exema. Sra. Duquesa de Villahermosa: contiene siete parideras, situadas en los puntos principales del monte, con sus cubiertos y serenos cercados, cuadra para el hato y cabaña para los pastores y balsas.

Se admiten proposiciones en la administración que la Sra. Duquesa tiene en Zaragoza, calle de la Independencia, núm. 21, principal derecha, donde los interesados podrán enterarse del precio y condiciones del arriendo hasta el día 12 del mes de Julio próximo.